



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

La Res. HCD n° 350/11, por la cual se designa en el cargo de Profesora Adjunta -dedicación exclusiva- a la Dra. Adriana Arriaga en la Cátedra de Biología Celular "B" del Departamento de Biología Bucal, de la Facultad de Odontología de la UNC, manteniendo la vigencia de su concurso, a partir del uno de noviembre de 2011, en el marco del Convenio n° 677/11 del Ministerio de Educación de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que para mejor instrumentación de dicho Convenio, es conveniente mencionar la vigencia del concurso al que se hace referencia;

Que por Res. HCD N° 260/08, con fecha nueve de octubre de 2008, designa en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Biología Celular "B", del Departamento de Biología Bucal de la Facultad de Odontología a la Dra. Adrian Arriaga;

Que la duración de la designación está regida por el art. 67° del Estatuto Universitario, que establece un periodo de cinco años en el caso de los Profesores Adjuntos, a partir de la fecha de aprobación por la autoridad competente;

Que, como consecuencia, la validez del concurso de la Dra. Arriaga rige a partir del 9 de octubre de 2008 y hasta el 8 de octubre de 2013;

Que, el instructivo de los mecanismos institucionales dispuso que las designaciones resultantes de la aplicación del Convenio se realicen a partir del 1 de noviembre del 2011, por cuestiones presupuestarias y académicas;

Que resulta necesario ampliar la Res. 350/11 HCD mencionando el periodo de la validez del concurso de la Dra. Arriaga;

Por ello,

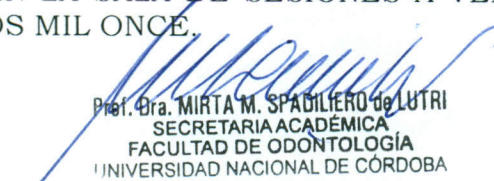
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

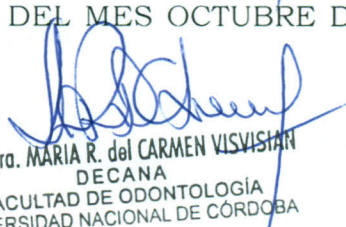
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ampliar la Res. 350/11 de este Cuerpo, aclarando que la designación por concurso de la **Dra. Adriana ARRIAGA** (leg.21164), en el cargo de PROFESORA ADJUNTA -dedicación exclusiva (cod. 109) en la Cátedra de BIOLOGIA CELULAR "B" del Departamento de Biología Bucal, de la Facultad de Odontología de la UNC, rige a partir del uno de noviembre de 2011 y hasta el 8 de octubre de 2013, en el marco del Convenio n° 677/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTICULO 2°: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTE DÍAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVIANI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 359

MR/es